

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°.

( 0 0 0 0 2 5 ) 10 OCT 2016

*“Por medio de la cual se modifica la condición de infraestructura física para el programa de Técnica Profesional en Procesamiento Y Calidad Nutricional de Alimentos en el municipio de Suan, Atlántico.”*

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico en su Plan Estratégico de Desarrollo 2009-2019, Acuerdo Superior No. 014 del 7 de octubre de 2010, emanado por el Consejo Superior Universitario, establece posicionarse entre las cinco (5) mejores universidades del país y producir los profesionales e investigadores que demanda el entorno nacional e internacional, lo cual reducirá ostensiblemente la brecha que hoy marca los desfases entre la región Caribe colombiana y las que constituyen el centro del país.

En la construcción de este plan, la comunidad universitaria identificó como línea estratégica la Formación Humanista y Científica de Excelencia y Pertinencia en los programas de pregrado y postgrado de la Universidad del Atlántico, en la visualización del cumplimiento de la línea estrategia anterior, se definieron cinco (5) motores de desarrollo, de los cuales se destacan: la ampliación y diversificación en forma sostenible de la oferta académica; proyecto de la Reforma de la oferta académica actual mediante el ofrecimiento de Programas en la modalidad de ciclos propedéuticos de acuerdo con las necesidades de la Región y la vinculación a los CERES, se tiene una meta de diez (10) programas académicos funcionando en modalidad de ciclos propedéuticos y formación por competencias, y siete (7) programas a través de CERES.

La Universidad del Atlántico, mediante Acuerdo Superior No. 000004 de 20 de febrero de 2013, establece y reglamenta la política de Regionalización de la Universidad y con miras a su fortalecimiento, se hace necesario garantizar la oferta académica de los programas regionalizados en los municipios del Departamento del Atlántico o circunvecinos donde se ubique geográficamente la sede regional o Centros de Educación Superior (CERES).

Actualmente, el Programa de Técnica Profesional En Procesamiento Y Calidad Nutricional De Alimentos cuenta con registro calificado vigente y se desarrolla en las instalaciones del CERES del Municipio de **SÚAN** - Atlántico, ubicado en la Calle 3 No.15-13 (donde antiguamente funcionaba la sede Francisco de Paula Santander de este Municipio).

El día 11 de agosto de 2016 se suscribió el convenio de cooperación interinstitucional, entre el Departamento del Atlántico y la Universidad del Atlántico, para la oferta de programas académicos de la Universidad del Atlántico, en la nueva infraestructura física denominada “Centro Universitario del Sur”, con el propósito de aunar esfuerzos y recursos administrativos, financieros, académicos y técnicos entre el Departamento y la Universidad con el fin de continuar ejecutando la prestación de la oferta de programas académicos de la Universidad del Atlántico en el municipio de Suan de la subregión Sur del Atlántico.

Con el fin de utilizar la nueva infraestructura física denominada “Centro Universitario del Sur” construida por el Departamento del Atlántico en el municipio de **SÚAN**, se hace necesario informar al Ministerio de Educación Superior la modificación de la condición de calidad de infraestructura física del

000025 10 OCT. 2016

La Vicerrectoría de Docencia, a través de los Departamentos de Calidad integral en la Docencia y Regionalización, establecieron la metodología correspondiente para el cumplimiento del compromiso concerniente a la modificación de la condición de calidad de Infraestructura Física del programa de Técnica Profesional en Procesamiento Y Calidad Nutricional de Alimentos; lo anterior incluyendo a la Facultad de Nutrición y Dietética, con el fin de adelantar a través de su comité curricular y Consejo de Facultad, la información requerida de conformidad con las disposiciones legales establecidas.

Con el fin de propender por el mejoramiento de la calidad integral del Programa de Técnica Profesional En Procesamiento Y Calidad Nutricional De Alimentos, ofertado en las instalaciones del municipio **SÚAN** y en cumplimiento del plan de trabajo antes mencionado, fue necesario que la Facultad realice las actividades tendientes a estructurar el documento de solicitud de modificación de la condición de calidad de Infraestructura Física del Programa Académico, para lo cual se somete a consideración del Consejo Académico para su aprobación, no sin antes haberse surtido el trámite ante las instancias correspondientes.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico en sesión ordinaria del 10 de Octubre del 2016, como máxima autoridad académica institucional, avaló la modificación de la infraestructura física del programa de Técnica Profesional En Procesamiento Y Calidad Nutricional De Alimentos en el municipio de **SÚAN**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Avalar la modificación de la condición de infraestructura física para el programa de Técnica Profesional En Procesamiento Y Calidad Nutricional De Alimentos en el municipio de Suan (Atlántico) para que se adicione la nueva infraestructura física denominada "Centro Universitario del Sur" propiedad del Departamento del Atlántico en el municipio de **SÚAN**.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Infórmese al Ministerio de Educación Nacional sobre el aval para la modificación de la condición de calidad de Infraestructura física del Programa de Técnica Profesional En Procesamiento Y Calidad Nutricional De Alimentos de la Universidad del Atlántico, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículos 2.5.3.2.2.1 y 2.5.3.2.10.5, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese del contenido de la presente resolución a la Facultad de Nutrición y Dietética y a la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad del Atlántico.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Puerto Colombia, a los

  
**RAFAELA VOS OBESO**  
Presidente

  
**JAIME DE SANTIS VILLADIEGO**  
Secretario General